

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 28015 del 17 de septiembre 2021

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EL ALCALDE LOCAL Y EL EQUIPO DE SEGURIDAD EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN DE CONFLICTIVIDADES, VIOLENCIAS Y DELITOS EN LA LOCALIDAD DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR Y A LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1824 --- SAN CRISTÓBAL CONSTRUYE CONFIANZA Y

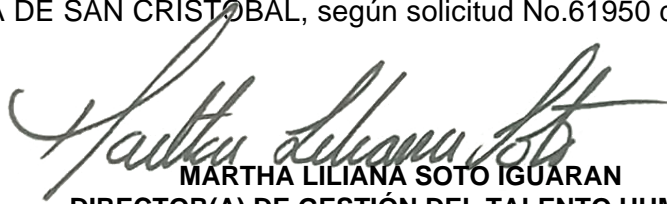
No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	ESPECIALIZADO
Disciplina:	CIENCIAS SOCIALES o GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES o RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS o DERECHO o CIENCIA POLÍTICA o RELACIONES INTERNACIONALES o GEOGRAFÍA o CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO o CIENCIAS HUMANAS o CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES o PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS o PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Especialización:	SOCIOLOGÍA o ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS o MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES o ESPECIALISTA EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PÚBLICOS o ESPECIALISTA EN GOBIERNO Y GESTIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	2 Año(s), 11 Mes(es)
Experiencia relacionada:	2 Año(s)
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	2 años de experiencia profesional relacionada con seguridad, convivencia y justicia.
Fecha de expiración:	martes , 16 de Noviembre de 2021

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 28015 del 17 septiembre 2021

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.61950 del 07 SEP 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**